

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180019900

Revisada la documentación aportada, la Juez resuelve:

1.-Remitir al apoderado a la decisión tomada mediante auto de fecha 4 de marzo de 2019, mediante el cual se ordenó el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S-40361228.

2.- Por secretaria, actualícese el despacho comisorio No. 0887 y remítase a la parte interesada.

3.- Decretar el embargo de los derechos de propiedad que tenga el demandado, sobre los inmuebles individualizados en el numeral segundo del escrito de medidas cautelares.

Librar comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda. Acreditado el registro de la medida de embargo con el certificado de tradición, se resolverá sobre el secuestro.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 072 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>10 – mayo – 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--